



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE  
HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA  
,"DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL  
PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ " DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

- Contrato de servicios.-
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto.-
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo licitación (ipsi incluido):**133.619,16€**





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA, "DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

## I.-OBJETO.-

El objeto del presente concurso público es la contratación del servicio de Conserjería, Mantenimiento y Conservación del PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ, sito en Avenida Infantanta Cristina nº 17, en lo relativo a su total superficie.

La obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

## II.- FINALIDAD:

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado poner de manifiesto las directrices por las que ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general de trabajo a realizar, marcando las pautas a cada situación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

## III.- ACATAMIENTO

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## IV. INTERPRETACIÓN

Cuando exista Anexo al Pliego de Condiciones por exigirlo la naturaleza o circunstancias del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

## V.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

### OBLIGACIONES COMUNES

#### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES

Tanto la Ciudad Autónoma de Melilla como la Empresa Adjudicatara, designará una persona en el Centro de trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente.

La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y el representante legal de la empresa.

#### MISIONES DE LOS REPRESENTANTES

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma del "enterado" por la parte afectada.

#### OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, éste asume las siguientes:

**Primero.-** Facilitar energía eléctrica y agua, sin cargo para el Adjudicatario, que le sea precisa para la prestación del servicio que contrata. Informar de la situación de puntos de abastecimientos, potencias, voltajes y caudales.

**Segundo.-** Colaborar que todo el personal asignado al servicio de limpieza, mantenimiento y conservación por la Empresa, tenga acceso a cada una de las dependencias y servicios de los locales a tratar, y a todos los puntos de superficie. La colaboración se entiende en el sentido de





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio, recabando de empleados, visitantes y público en general su concurso, cuando el requerimiento sea necesario.

**Tercero.-** Proporcionar a la Empresa, local para acopio de sus materiales y utensilios en el solo sentido de su cesión para almacenamiento, exonerando a la Ciudad Autónoma de Melilla y al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia y cuidados será único responsable la empresa Adjudicataria.

## OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

**Primero.-** El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante póliza de seguros que cubra contingencias de Accidentes de trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluidas en las mismas el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La empresa se compromete a exonerar al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo Catastrófico.

**Segundo.-** Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autenticada a la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas y a la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Tercero.-** El personal a emplear por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar, mientras permanezca en el Centro de Trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia Empresa en el Centro, visitantes y público en general.

**Cuarto.-** El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborales, como en festivos, por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que proceda en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Adjudicatario, quien ostentará, respecto del mismo, su condición de patrono en cuanto a



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, ya sea por finalización de contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

Los datos relativos al personal que actualmente viene realizando el servicio objeto de estos pliegos se hacen constar en documento adjunto como Anexo III (estos datos han sido facilitados por la empresa adjudicataria actual).

A efectos de control para la seguridad del Centro de Trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución. Modificación que deberá ser autorizada por la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quien le suceda, por alguna autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha autoridad.

**Quinto.-** Si el servicio de Mantenimiento y Conservación a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla debiese ser aumentado de forma temporal o fija, la empresa adjudicataria, previo aviso, estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los que rijan el contrato vigente.

**Sexto.-** Será obligación de cualquiera de los empleados de la empresa adjudicataria (operarios de mantenimiento) asignado a cada servicio, atender todos los trabajos relacionados con su puesto de trabajo, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante de la Ciudad Autónoma.

## VI.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio de mantenimiento y conservación objeto del Concurso, consistirá fundamentalmente en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y espacios deportivos existentes en el "PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ" según Anexo I.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

Todos los espacios deportivos y no deportivos, zonas comunes y la totalidad de dependencias existentes en el PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ.

## RELATIVAS AL MANTENIMIENTO

Las instalaciones a continuación se relacionarán las relativas a la ejecución de los trabajos a desempeñar por el personal adscrito al Servicio de Mantenimiento:

- a. Control de accesos y apertura de la instalación.
- b. Apagado y encendido de luces.
- c. Mantenimiento de motores y piezas de funcionamiento de toda la instalación conforme a normativa legal vigente.
- d. Mantenimiento y reparación de marcadores electrónicos .
- e. Mantenimiento y reparación de los cortinajes automáticos que forman parte de la instalación y todos aquellos susceptibles de adquirirse.
- f. Mantenimiento y reparación de gradas fijas y móviles.
- g. Mantenimiento de carpintería metálica, cerrajería, carpintería de madera, suelos de parket y todo tipo de pavimento susceptible de instalarse en la instalación.
- h. Mantenimiento de cristalería, cambio de la misma y todo aquello relacionado con la carpintería de cristales.
- i. Reparación, cambio y nueva instalación de toda aquella luminaria existente en la instalación , focos de gran envergadura perteneciente a la iluminación de pista.....además de reparación y mejora de cualquier parte del sistema eléctrico general de la instalación(cuadros primarios y secundarios....).
- j. Reparación, cambio y nueva instalación de todos los equipos referente a la megafonía y sistemas de sonido de la instalación deportiva.
- k. Mantenimiento de fontanería integral de la instalación incluyendo bombas de presión y sistemas de calefacción de agua sanitaria, además de cualquier otra avería en lo referente a la fontanería en general.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- l. Mantenimiento de los sistemas de refrigeración de la instalación y todos aquellos susceptibles de ser instalados.
- m. Reparación de goteras en techos y demás departamentos de la instalación.
- n. Mantenimiento y control de sistemas de calefacción de placas solares.
- o. Mantenimiento de grupos electrógenos.
- p. En general mantenimiento integral de la instalación deportiva.
- q. Puesta en marcha , paro y revisión diaria de las instalaciones correspondientes al agua caliente sanitaria, circuito de agua fría, caldera y depuración de aguas.
  - i. Realización del programa de mantenimiento y rellenado del libro de mantenimiento conforme a la normativa legal aplicable y las exigencias sanitarias.

### RELATIVAS AL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE

La empresa Adjudicataria aportará la totalidad de máquinas y utensilios para la realización del Servicio así como el utillaje necesario para el desarrollo de las labores propias del servicio de mantenimiento y sustitución de elementos simples en las instalaciones de fontanería y electricidad, así como en las instalaciones de calefacción y refrigeración si las hubiere...etc.

Una relación completa de estos equipos con expresión de su potencia, tensión de funcionamiento y demás características, se entregará al organo competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual podrá poner las objeciones que juzgue oportunas en cuanto a la capacidad para llevar a cabo el trabajo a realiza.

### RELATIVAS A LA PERIODICIDAD , FRECUENCIAS

En cuanto al servicio de mantenimiento, se ajustará a lo estipulado en el plan de mantenimiento elaborado por la Dirección del Centro.

### RELATIVAS AL HORARIO

El trabajo de Mantenimiento se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del complejo, ni el de ninguna de sus dependencias, áreas,



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

departamentos y secciones, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

Se realizaran en el horario que según se ha establecido en el Anexo II.

## RELATIVAS AL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento a prestar, será por todos los días del año y a partir de la fecha de adjudicación.

En Melilla, a 26 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GENERAL ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



Fdo. Alfonso Gomez Martínez



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## ANEXO-I

### “PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ ”

#### MANTENIMIENTO

- a. Control de Accesos y apertura de la instalación.
- b. Apagado y encendido de luces.
- c. Mantenimiento de motores y piezas de funcionamiento de toda la instalación conforme a normativa legal vigente.
- d. Mantenimiento y reparación de marcadores electrónicos .
- e. Mantenimiento y reparación de los cortinajes automáticos que forman parte de la instalación y todos aquellos susceptibles de adquirirse.
- f. Mantenimiento y reparación de gradas fijas y móviles.
- g. Mantenimiento de carpintería metálica, cerrajería, carpintería de madera, suelos de parket y todo tipo de pavimento susceptible de instalarse en la instalación.
- h. Mantenimiento de cristalería, cambio de la misma y todo aquello relacionado con la carpintería de cristales.
- i. Reparación, cambio y nueva instalación de toda aquella luminaria existente en la instalación , focos de gran envergadura perteneciente a la iluminación de pista.....además de reparación y mejora de cualquier parte del sistema eléctrico general de la instalación(cuadros primarios y secundarios....).
- j. Reparación, cambio y nueva instalación de todos los equipos referente a la megafonía y sistemas de sonido de la instalación deportiva.
- k. Mantenimiento de fontanería integral de la instalación incluyendo bombas de presión y sistemas de calefacción de agua sanitaria, además de cualquier otra avería en lo referente a la fontanería en general.
- l. Mantenimiento de los sistemas de refrigeración de la instalación y todos aquellos susceptibles de ser instalados.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- m. Mantenimiento de la pistas(parket , a través de mantenimiento diario con pasada de mopa o maquinaria que se estime ).
- n. Reparación de goteras en techos y demás departamentos de la instalación.
- o. Mantenimiento y control de sistemas de calefacción de placas solares.
- p. Mantenimiento de grupos electrógenos.
- q. Mantenimiento de gradas de pista( adecuación y limpieza especializada ).
- r. En general mantenimiento integral de la instalación deportiva.
- s. Puesta en marcha , paro y revisión diaria de las instalaciones correspondientes al agua caliente sanitaria, circuito de agua fría, caldera y depuración de aguas.
  - i. Realización del programa de mantenimiento y rellenado del libro de mantenimiento conforme a la normativa legal aplicable y las exigencias sanitarias.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## ANEXO -II "PABELLÓN DE DEPORTES DE MELILLA " LÁZARO FERNÁNDEZ "

### PERSONAL DE MANTENIMIENTO :

- 1 operario especializado en horario de 08:00h a 24:00h (de lunes a domingos).Excepto los días de competiciones oficiales o situaciones extraordinarias que este horario estará sujeto a las necesidades del servicio.

El personal asignado al servicio de mantenimiento y conservación deberá ser persona experta en el mantenimiento de instalaciones, capacitado para el control de las mismas y dotado para efectuar unas mínimas operaciones de conservación y mantenimiento de urgencia, siendo el responsable de cursar a la Dirección del Centro, las peticiones para la actuación de equipos exteriores de especialistas ante cualquier problema de mantenimiento que surja en el recinto o en sus instalaciones. Deberán presentar certificado de formación específica en mantenimiento de instalaciones deportivas o certificado laboral de al menos 3 años desarrollando dichas tareas y al menos uno el Jefe de Mantenimiento deberá certificar formación en todos los mantenimientos específicos de la instalación(sistemas eléctricos , agua sanitaria , sistemas de emergencia, sistemas de placas solares, sistemas de marcadores, informáticos y de televisión)

Asimismo , dicho personal deberá estar instruido sobre las normas de actuación en caso de incendio, desalojo o pánico que puedan producirse en las instalaciones, de forma que creen un equipo de seguridad para primera actuación en éstas, hasta la llegada de los servicios correspondientes. Además, deben estar instruídos en el uso del desfibrilador semiautomático, debiendo ser acreditado a la formalización del contrato.

Todos los operarios que desarrollen sus funciones en las instalaciones referentes a este contrato deberán certificar conforme exige la Ley, certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales

Cualquier certificación, deberá estar en vigor a la entrada del presente contrato.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## ANEXO -III

Los datos relativos al personal que actualmente viene realizando el servicio objeto de estos pliegos se hacen constar en el presente anexo.

DATOS DE PERSONAL						
J.A.C.N	TRABAJADOR 1	AUX. MANTENIMIENTO	40 H/S	15/03/2013	No especifica convenio.	13.266€ brutos(Trabajador en Incapacidad Temporal.)
H.M.A	TRABAJADOR 2	AUX. MANTENIMIENTO	40H/S	01/04/2015	No especifica convenio.	13.266€ brutos
M.S	TRABAJADOR 3	AUX. MANTENIMIENTO	40H/S	01/01/2013	No especifica convenio.	13.266€ brutos

**Estos datos han sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio.**

